

Servicio de publicaciones secundarias del FID de Criminología de la Biblioteca Universitaria de Tubinga

Objetivo

El objetivo del servicio de publicación secundaria es mejorar la accesibilidad en línea a la literatura criminológica. La Ley alemana de propiedad intelectual (art. 38 UrhG) concede a los autores derechos especiales para la publicación secundaria de sus contribuciones.

Servicio de Publicaciones Secundarias

El FID de Criminología ofrece a los investigadores un servicio de publicación secundaria para artículos de relevancia criminológica. El FID se encarga de la comprobación de los derechos, la digitalización, la catalogación y la publicación secundaria en el repositorio temático de criminología. Una vez finalizadas con éxito, las publicaciones secundarias pueden buscarse y son accesibles en el KrimDok. Este servicio se ofrece de forma gratuita.

Procedimiento

- 1) Los investigadores interesados entregan al FID su lista completa de bibliografía.
- 2) Se regula por contrato la cesión de los derechos de uso simples a la Biblioteca de la Universidad de Tubinga para que las contribuciones puedan colocarse en el repositorio especializado.
- 3) Si los autores disponen de copias digitales de las contribuciones, se les pide que las pongan a disposición del FID.
- 4) El FID comprueba los requisitos legales para una publicación secundaria de las respectivas contribuciones.
- 5) El FID digitaliza las contribuciones restantes.
- 6) El FID coloca las publicaciones secundarias en el repositorio especializado de criminología y las indiza (al igual que todas las demás contribuciones y monografías criminológicas) en KrimDok.

Contact

MSSc. Janina Meister

Especialista en criminología

FID Criminología

Biblioteca Universitaria de la Universidad de Tubinga Tel:

+49 / (0)7071 / 29-77855

E-mail: janina.meister@uni-tuebingen.de

Publicación Secundaria : Preguntas Frecuentes

1 | ¿Qué se entiende por publicación secundaria?

La publicación secundaria es una nueva publicación de una obra bajo la modalidad del acceso abierto. En general, la primera publicación tiene lugar en una editorial. El derecho de publicación secundaria existe independientemente de si la primera publicación se ofreció comercialmente o ya era de acceso abierto.

2 | ¿Cuáles son las condiciones del marco jurídico?

La Ley alemana de propiedad intelectual regula la publicación secundaria de ensayos y reseñas bajo determinadas condiciones en su artículo 38.

3 | ¿Se aplica el derecho alemán de publicación secundaria también a las editoriales internacionales?

El derecho de explotación secundaria consagrado legalmente se aplica a las editoriales nacionales. En el caso de las editoriales internacionales, el FID intenta ponerse en contacto con ellas o, si corresponde, actúa de acuerdo con las políticas de acceso abierto de cada editorial. Dichas políticas también son utilizadas en parte por las editoriales nacionales.

4 | ¿Qué puedo publicar de forma secundaria?

- Contribuciones a

o Publicaciones periódicas

- una vez transcurrido un plazo de espera de un año.
- salvo acuerdo en contrario.

o Obras colectivas (monografías, obras conmemorativas, publicaciones de congresos, enciclopedias, manuales...)

- si los autores no recibieron remuneración
- una vez transcurrido un plazo de espera de un año.
- salvo acuerdo en contrario

5 | ¿Se aplica el derecho de publicación secundaria también en caso de coautoría?

Si ha escrito un artículo junto con otras personas (coautoría, art. 8 de la Ley UrhG), solo podrá publicarse secundariamente si todos los autores están de acuerdo con la publicación. La aclaración de los derechos entre los coautores es responsabilidad de los autores.

6 | ¿Qué debo tener en cuenta si mi texto contiene imágenes?

Si las imágenes fueron creadas por usted, su publicación también está incluida en el derecho de publicación secundario. Las imágenes con licencias libres también pueden utilizarse.

En el caso de imágenes de otros autores, estos son los titulares del derecho de publicación secundario, que solo podrá ejercerse conjuntamente con ellos.

7 | ¿Puedo publicar el artículo en la versión del editor?

Sí, siempre que no existan otros acuerdos contractuales. Por lo tanto, para cada contribución se plantea la cuestión de si existe un contrato con la editorial.

8 | ¿Puedo hacer una publicación secundaria aunque tenga un contrato con la editorial?

Sí, bajo determinadas condiciones. Por un lado, muchas editoriales permiten la publicación secundaria en la versión manuscrita. Por otro lado, el artículo 38 IV de la Ley UrhG concede a los autores un derecho de publicación secundaria, incluso cuando las disposiciones contractuales establezcan lo contrario. En este caso, sin embargo, la contribución debe haber sido "producida en el contexto de una actividad de investigación financiada al menos en parte con fondos públicos y publicada en una colección que aparezca periódicamente al menos dos veces al año". A veces, sin embargo, los contratos con editoriales ya no existen o no se sabe con certeza si se han celebrado acuerdos con una editorial y cuáles son. En estos casos, el FID se pone en contacto con las editoriales en cuestión. En el marco de estos contactos, a veces es posible obtener permisos de utilización.

9 | ¿Qué derechos concedo a la Biblioteca Universitaria de Tubinga?

Usted solo concede a la Biblioteca Universitaria de Tubinga derechos simples de uso para que el FID pueda publicar sus contribuciones en el repositorio especializado gestionado por la Biblioteca Universitaria de Tubinga. Su derecho a publicar sus contribuciones en su página de Internet o en otro repositorio no se ve afectado en modo alguno por la concesión de derechos a la Biblioteca Universitaria de Tubinga.

10 | ¿Qué ocurre con el derecho a la publicación secundaria después del fallecimiento?

Tras el fallecimiento, el derecho de publicación secundaria pasa a los herederos legítimos.